

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Corporación Interactuar</i>
Demandado	<i>Eduardo de Jesús Zapata Ramírez y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00038-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 101</i>
Asunto	<i>Autoriza Notificación y cambio de dirección</i>

Teniendo en cuenta las constancias de citación para notificación allegada por la parte actora, se requiere a este para que elabore y remita la respectiva notificación por aviso para los demandados EDUARDO DE JESUS ZAPATA RAMÍREZ Y MAURICIO AGUDELO SÁNCHEZ, la cual debe de realizarse en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, frente al demandado CARLOS MARIO VERGARA se requiere a la parte actora para que informe la nueva dirección de este.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05f10e9954226db87a0ab5b6425d616069fa91083e673c46d2b5317ad1
8947e8**

Documento generado en 27/04/2022 03:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>